

RESOLUCIÓN No. 57 DE 2026

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 675 del 30 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que en el Decreto Distrital N. 675 del 30 de diciembre de 2025 en el artículo 31°. " *Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia de 2026, las modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos, y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se realizarán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.*

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se realizarán mediante resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

En todo caso, el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el presupuesto anual y los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina."

Que mediante Acuerdo 009 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la directora general de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$165.190.098) M/CTE**, con el fin de garantizar el cumplimiento de compromisos tales como: adición de contrato Fuga-240-2024 con objeto "Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño", contratar los procesos de nube pública con objeto "Renovación y adquisición de Cloud Computing para respaldar activos de información críticos" y el proceso de bienestar con objeto "Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la realización de los planes de bienestar e incentivos, capacitación y seguridad y salud en el trabajo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"; de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado N. 20262000047873 del 15 de mayo de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2026, por la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$165.190.098) M/CTE** como se detalla a continuación:



RESOLUCIÓN No. 57 DE 2026

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026

No. Rubro	Rubro	Contracréditos	Créditos
O2	GASTOS	\$ 165.190.098	\$ 165.190.098
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 165.190.098	\$ 165.190.098
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 165.190.098	\$ 165.190.098
O21202	Adquisición diferentes de activos	\$ 165.190.098	\$ 165.190.098
O2120201	Materiales y suministros	\$ 27.688.517	\$ -
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 24.538.190	\$ -
O212020100203	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	\$ 2.998.055	\$ -
O2120201002032352001	Azúcar refinada	\$ 38.671	\$ -
O2120201002032355002	Panela granulada y/o pulverizada, deshidratada (polvo, cubos, etc.)	\$ 58.104	\$ -
O2120201002032381302	Café molido	\$ 893.648	\$ -
O2120201002032391101	Té elaborado	\$ 367.849	\$ -
O2120201002032399923	Mezclas en polvo para preparación de bebidas (café con leche)	\$ 1.639.783	\$ -
O212020100208	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	\$ 16.021.794	\$ -
O2120201002082823117	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre	\$ 3.812.289	\$ -
O2120201002082823125	Pantalones de tejidos planos de fibras mezcladas, para hombre	\$ 5.380.692	\$ -
O2120201002082823211	Camisas de tejidos planos de algodón para hombre	\$ 3.113.265	\$ -
O2120201002082823311	Pantalones o slaks de tejidos planos de fibras mezcladas para mujer	\$ 1.401.024	\$ -
O2120201002082823313	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer	\$ 1.425.612	\$ -
O2120201002082823403	Blusas y camisas de algodón, para mujer	\$ 888.912	\$ -
O212020100209	Cuero y productos de cuero; calzado	\$ 5.518.341	\$ -
O2120201002092933001	Calzado de cuero para hombre	\$ 3.955.017	\$ -
O2120201002092933003	Calzado de cuero para mujer	\$ 1.563.324	\$ -
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 3.150.327	\$ -
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 797.187	\$ -
O2120201003023213101	Papel del tipo utilizado para papel higiénico	\$ 94.153	\$ -
O2120201003023219304	Toallas de papel	\$ 63.418	\$ -
O2120201003023219305	Servilletas de papel	\$ 94.316	\$ -
O2120201003023219907	Vasos de papel o cartón	\$ 545.300	\$ -
O212020100304	Químicos básicos	\$ 651.356	\$ -
O2120201003043466108	Insecticidas líquidos para uso doméstico	\$ 5.328	\$ -
O2120201003043479011	Polipropileno	\$ 646.028	\$ -
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 1.383.038	\$ -
O2120201003053532101	Jabones en pasta para lavar	\$ 2.804	\$ -
O2120201003053532102	Jabones en polvo para lavar	\$ 6.953	\$ -
O2120201003053532103	Jabones líquidos para lavar	\$ 159.514	\$ -
O2120201003053532105	Jabones de tocador	\$ 149.671	\$ -
O2120201003053532209	Preparaciones desengrasantes para pisos	\$ 158.190	\$ -
O2120201003053532210	Productos blanqueadores y desmanchadores	\$ 357.810	\$ -
O2120201003053533202	Ceras para pisos	\$ 184.053	\$ -
O2120201003053556001	Filamento de acetato de celulosa	\$ 364.043	\$ -



RESOLUCIÓN No. 57 DE 2026

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026

O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 318.746	\$ -
O2120201003083899302	Escobas	\$ 43.640	\$ -
O2120201003083899303	Cepillos para lavar o fregar	\$ 932	\$ -
O2120201003083899314	Trapeadores	\$ 7.915	\$ -
O2120201003083899318	Partes para escobas y cepillos	\$ 9.504	\$ -
O2120201003083899913	Termos de material plástico	\$ 12.050	\$ -
O2120201003083899918	Guantes industriales	\$ 244.705	\$ -
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 137.501.581	\$ 165.190.098
O2120202006	Servicios de administración de bienes inmuebles de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 40.000	\$ -
O212020200608	Servicios postales y de mensajería	\$ 40.000	\$ -
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	\$ 40.000	\$ -
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 117.735.004	\$ -
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 115.273.459	\$ -
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$ 115.273.459	\$ -
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 115.273.459	\$ -
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$ 51.144.746	\$ -
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$ 64.128.713	\$ -
O212020200702	Servicios inmobiliarios	\$ 2.461.545	\$ -
O21202020070272111	Servicio de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles residenciales (vivienda) propios o arrendados	\$ 2.461.545	\$ -
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 15.236.817	\$ 144.570.516
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 12.074.088	\$ 67.508.310
O21202020080383141	Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)	\$ 12.074.088	\$ -
O21202020080383159	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	\$ -	\$ 67.508.310
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 2.050.000	\$ -
O21202020080484222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	\$ 2.050.000	\$ -
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 1.112.729	\$ 77.062.206
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ -	\$ 77.062.206
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$ 1.112.729	\$ -
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 4.489.760	\$ 20.619.582
O212020200903	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	\$ 4.489.760	\$ -
O21202020090393121	Servicios médicos generales	\$ 4.489.760	\$ -
O212020200906	Servicios recreativos, culturales y deportivos	\$ -	\$ 20.619.582
O21202020090696511	Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	\$ -	\$ 20.619.582

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto, Talento Humano, Recursos Físicos y Tecnología de la información, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en



RESOLUCIÓN No. 57 DE 2026

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026

el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **19 de mayo de 2026**

Documento 2026200000575 firmado electrónicamente por:

**Blanca Andrea Sánchez
Duarte**

Directora General
Dirección General

Fecha firma: 19-05-26 10:14:57

Aprobó:

Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Lida Carmenza Montoya Serrato - Responsable de Presupuesto - Gestión Financiera - Presupuesto



74ff3b9c3c30569ea5ec53c2be517cca1c3c7515c615e874fe1b9b3ac2172d08

Código de Verificación CV: 743c9

